



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00715-00.

El postulante busca que se oficie ante las correspondientes entidades, a fin de obtener información respecto de los haberes que integren el patrimonio del ejecutado. Ello, manifestando que si bien interpuso por cuenta propia ciertas peticiones sobre el particular, tal actuación resultó infructuosa, siendo despachada negativamente por los organismos destinatarios.

Así, en ese contexto, se avista que **es inviable** expedir el requerimiento de rigor ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en vista de que tal organización, lejos de denegar la petitoria instada, expidió la solución de rigor. Adicionalmente, indicó los mecanismos con los que contaba el incoante para acceder al reporte procurado.

Empero, en lo que concierne a las entidades restantes, esto es RUNT S.A., y EXPERIAN COLOMBIA S.A., **es factible ordenar** que establezcan ante la actual Autoridad Judicial, si el encartado, respectivamente, es propietario de vehículos y si es titular de cuentas bancarias. En ambos casos, solicítense que se especifiquen los datos de rigor, identificando con precisión el rodante o las susodichas cuentas, a las que se refieran las constancias que, en virtud de lo aquí ordenado, expidan tales agremiaciones. Ello, en el lapso de los **5 días** siguientes al recibimiento del pertinente soporte.

Finalmente, se destaca que lo aquí dictaminado encuentra estribo en lo normado por el ord. 4º, art. 43 del Estatuto General del Procedimiento, que faculta al juzgador para exigir a las autoridades públicas y privadas la información relevante, con miras a alcanzar los fines del trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc43e7dc58af14014bddf25c5eb97ef7560e5ff3de686327b2ddd240d3e370  
f2**

Documento generado en 11/05/2021 02:27:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**